

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-UGU-2024-0018-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

PARA: Sra. Dra. Jenny Alexandra Romo Trujillo
FD 7 / Directora de Asesoría Jurídica AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL
DE ASESORIA JURÍDICA

ASUNTO: Solicita ampliación de informe - Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio a favor de los señores César Llumiquinga Nacasha y María Ángela Loya Inquilla predio 518181

En respuesta al memorando N°GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1151-M que en su parte pertinente menciona:

"(...)En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4726-O de 14 de noviembre de 2023, suscrito por la Doctora Libia Rivas, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, documento mediante el cual y por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, solicita que: “ (...) en el término de (8) días, remita para conocimiento de la Comisión en mención, su informe técnico y legal aclaratorio respecto a la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio a favor de los señores César Llumiquinga Nacasha y María Ángela Loya Inquilla, , considerando para el efecto el artículo 3 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito Nro. C 237 de 24 de noviembre de 2014 (...)”, me permito comunicar y solicitar:

El artículo 3 de la citada resolución, dispone que: “(...) la Dirección Metropolitana de Catastro proceda, de manera inmediata, al bloqueo de las claves catastrales de los predios en los que se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se detallan en el presente artículo (...)”

Cabe señalar que la sentencia de prescripción dictada en favor de los señores César Llumiquinga Nacasha y María Ángela Loya Inquilla, contempla un área parcial del predio 518181, en el cual se encuentra ubicado el Asentamiento denominado El Manantial, que forma parte de los procesos de expropiación especial.

Con fecha anterior, se emitió un informe técnico por parte de su unidad.

En tal virtud, ante la solicitud del presidente de la Comisión de Uso de Suelo, comedidamente solicito se sirva emitir un informe que contemple lo antes citado según sus competencias, conforme lo requerido en virtud del artículo 3 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito Nro. C 237 de 24 de noviembre de 2014, previo a la emisión del informe legal respectivo.(...)"

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-UGU-2024-0018-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

Al respecto me permito informar :

Según Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-UC-2022-0057-M emitido por la Ing. Alejandra Sánchez Responsable de la Unidad de Catastro se informa lo siguiente: 1.- El predio del cual se solicita continuar con el trámite para su inscripción en el Registro de la Propiedad se encuentra inmerso dentro del predio global No 518181, clave catastral 32409 25 002.

2.- El predio global No 518181 se encuentra AFECTADO por encontrarse en proceso de expropiación especial: " *SE BLOQUEA PREDIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN DE CONCEJO METROPOLITANO No. C 237 DE 24 NOVIEMBRE 2014, DISPOSICIONES PREVIAS A EXPROPIACION ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ASENTAMIENTO EL MANANTIAL. TRÁMITE 31.*"

- *.Según Resolución N°237 en el artículo 3 se especifica que la Dirección Metropolitana de Catastro proceda de manera inmediata al bloqueo de las claves catastrales de los predios en los que se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se detallan en el presente artículo.*
- *Y Según Resolución N°022-CUS-2023 La comisión de uso de suelo en sesión N° 198 realizada el 20 de Marzo del 2023 Resolvió: Que en el caso de prescripciones extraordinarias de dominio, que se encuentre bloqueado el predio por declaratoria de utilidad pública por materia de expropiación especial de asentamiento humano de hecho y consolidado, la comisión analizara la pertinencia de incorporar la presente disposición en el proyecto normativo.*

“La Dirección Metropolitana de Catastro desbloquee temporalmente por el termino de cinco días el predio N° que se encuentra bloqueado por Declaratoria de utilidad pública por materia de expropiación especial de asentamiento humano de hecho y consolidado, a fin de que, se genere en el sistema catastral municipal un nuevo predio de acuerdo con la sentencia de prescripción adquisitiva de dominio y la presente resolución.”

Por tanto al respecto me permito adjuntar el Informe técnico N°informe_tecnico-azq-dgtc-ugu-it-2024-001 con la información actualizada todo ello con el fin de que continúe el trámite pertinente.

Adicional adjunto la resolución N° 237 y 022 como respaldo de lo antes mencionado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-UGU-2024-0018-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Arq. Ana Lucia Loza Anda

**FD 9 / RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION URBANA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO - UNIDAD DE GESTIÓN URBANA**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1151-M

Anexos:

- 0947-E EUGENIA CALERO ASO EL MANANTIAL.PDF
- GADDMQ-SGCM-2023-1756-O.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0868-M.pdf
- gaddmq-azq-dgt-uc-2023-0026-o_firmado.pdf
- RESOLUCIÓN DE CONCEJO SR. CHIMBO BORRADOR.docx
- GADDMQ-AZQ-2023-3921-O.pdf
- RESOLUCION 022.pdf
- Resolucion 237.pdf
- informe_tecnico-azq-dgtc-ugu-it-2024-001-signed.pdf

